

RESOLUCIÓN Nº0006

SANTA FE, Cuna de Constitución Nacional, 19/10/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002313-2 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron tres (3) presupuestos: 1-) DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L. Renglón 1 y 2 por un monto total de pesos ochenta mil ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$80.088,50), 2-) PAPELERA CUMBRE S.A. Renglón 1 Básica y Renglón 2 por un monto total de pesos setenta y nueve mil ochenta y uno con veinte centavos (\$79.081,20), Renglón 1 Alternativo A y Renglón 2 por un monto total de pesos setenta y seis mil ciento tres con cuarenta centavos (\$76.103,40) y Renglón 1 Alternativo B y Renglón 2 por un monto total de pesos setenta y dos mil ciento veintitrés con veinte centavos (\$72.123,20) y 3-) ATENEA Librería Papeleria Renglón 1 y 2 por un monto total de pesos setenta y seis mil cien (\$76.100,00).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico, surge que la de menor precio corresponde a: PAPELERA CUMBRE S.A el Renglón 1 Alternativa B por un monto total de pesos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$51.543,80) y el Renglón 2 por un monto total de pesos veinte mil quinientos setenta y nueve con cuarenta centavos (\$20.579,40), por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas



Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 2 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1184/18, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de pesos setenta y dos mil ciento veintitrés con veinte centavos (\$72.123,20), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) PAPELERA CUMBRE S.A - CUIT: 30-58705322-1:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO	PRECIO
				UNITA-	TOTAL
				RIO	
1	1	350	ALTERNATIVA B: Resmas de	\$147,268	\$51.543,80



			papel A4 de 75 gr.		
2	1	100	Resmas de papel Oficio de 75	\$ 205,794	\$ 20.579,40
			gr.		
			\$72.123,20		

TOTAL ADJUDICAD	\$72.123,20
-----------------	-------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 3— Finalidad 1-Función 2 — la suma de \$ 72.123,20 (pesos setenta y dos mil ciento veintitrés con veinte centavos) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 4: Autorícese a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.